I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000235 **/ 2021**

Cerrillos, 23 FEB. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/026/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0989/2020 y N°202/0058/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0989/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA LICEO LUIS VARGAS SALCEDO, CERRILLOS"**, adjudicado a la empresa **ARGAL S.A,** mediante Decreto Exento N°202/0058/2021

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA LICEO LUIS VARGAS SALCEDO, CERRILLOS"** suscrito con fecha 11 de febrero de 2021, ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, reducido a escritura pública inscrito en el Repertorio N°100 de 2021, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa a la empresa **ARGAL S.A.,** R.U.T.N°76.284.502-4, representada legalmente por don **Edgard Arias Sepulveda,** cédula de identidad N°11.351.549-K, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/0989/2020, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA LICEO LUIS VARGAS SALCEDO, CERRILLOS"**; por Decreto Exento N°202/0058/2021, se adjudica la citada propuesta a la empresa **ARGAL SOCIEDAD ANONIMA** por Certificado de Secretaría Municipal N°108/2021, de fecha 11 de enero de 2021, se aprueba la suscripción del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto, don **EDGAR ANTOINE ARIAS SEPULVEDA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato, tiene por objetivo el mejoramiento destinados a las especialidades de Climatización y Gastronomía del Liceo Doctor Luis Vargas Salcedo, a través del cambio de pavimento, techumbre, cielo, baños, habilitación de nuevos espacios, adquisición de equipamiento y mobiliario. Se considera además cambio de empalme eléctrico para un adecuado funcionamiento que les permita a los estudiantes contar con las condiciones de infraestructura necesaria y adecuada para un buen aprendizaje. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de **$174.989.765.- (ciento setenta y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos),** impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del contrato será de (60) sesenta días corridos, que se contaran a partir desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold, según lo preceptuado en el punto veintitrés en concordancia con el punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Póliza de Garantía pagadera a la vista y de carácter Irrevocable de la empresa Renta Nacional, **N° de instrumento POL 120170111** con una vigencia a contar de las (12:00) doce hora del día 19 de enero de 2021, con fecha de vencimiento hasta las (12:00) doce horas del día 11 de agosto de 2021, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de **$8.749.488.- (ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).**

SÉPTIMO: Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto,

quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece punto uno de las Bases Administrativa Generales.

UNDÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formato cuatro, el Contratista no incluye subcontrataciones; punto veintisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **ARGAL SOCIEDAD ANONIMA** son los señores doña **CONSUELO ISIDORA ARIAS FIGUEROA** y don **RODRIGO GALVEZ ARAVENA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.009 "Mant. y Reparaciones de Edif. FAEP 2019" del Presupuesto Educación..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario Municipal(S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/MMG/jsd.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
DAEM
Liceo B-69
Página Web..

MEMORANDUM 1000/026/2021

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
000434 18.02.2021
OFICINA DE PARTES

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

DE : DIRECTOR JURÍDICO (S)
SRTA. TAMARA GÓMEZ TABILO

REF. : Remite Contrato

Cerrillos, 18 de febrero 2021

Junto con saludar, el Director que suscribe adjunta remite a usted para número correspondiente a Decretos Exentos, los Contratos:

- "PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA LICEIO LUIS VARGAS SALCEDO "
- "ADQUSICION DE UTILES ESCOLARES PARA ESTB. EDUCACIONALES A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CERRILLOS".
- " CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A DISPOSOCIÓN FINAL"
- "ADQUISICIÓN DE 18.000 CAJAS DE ALIMENTOS"
- "CONSERVACIÓN DE BAÑOS DE ESCUELA CÓNDORES DE PLATA"
- " MODIFICACIÓN CONSERVACIÓN VEREDAS U.VECINAL N°26 VILLA MÉXICO COMUNA DE CERRILLOS"

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

TAMARA GÓMEZ TABILO
ABOGADO
DIRECTOR JURÍDICO (S)

TGT/mgp
Distribución
DestinatariaArchivo

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:100 PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2021

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

CONTRATO "PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA LICEO LUIS VARGAS SALCEDO, CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"ARGAL SOCIEDAD ANÓNIMA"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra con la empresa **ARGAL SOCIEDAD ANÓNIMA,** R.U.T. numero setenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos dos guion cuatro, representada legalmente don **EDGARD ANTOINE ARIAS SEPULVEDA**, casado, Ingeniero Civil Industrial,

cédula de identidad número once millones trescientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y nueve dos guion K, con domicilio en Parcela numero ciento cuarenta y nueve, comuna de Lampa, en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos ochenta y nueve /dos mil veinte, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA LICEO LUIS VARGAS SALCEDO, CERRILLOS"**; por Decreto Exento número doscientos dos/cincuenta y ocho /dos mil veintiuno, se adjudica la citada propuesta a la empresa ARGAL SOCIEDAD ANONIMA por Certificado de Secretaría Municipal número ciento ocho/ dos mil veintiuno, de fecha once de enero de dos mil veintiuno, se aprueba la suscripción del presente contrato. **SEGUNDO**: Por este acto, don EDGARD ANTOINE ARIAS SEPULVEDA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato, tiene por objetivo el mejoramiento destinados a las especialidades de Climatización y Gastronomía del Liceo Doctor Luis Vargas Salcedo, a través del cambio de pavimento, techumbre, cielo, baños, habilitación de nuevos espacios, adquisición de equipamiento y mobiliario. Se considera además cambio de empalme eléctrico para un adecuado funcionamiento que les permita a los estudiantes contar con las condiciones de infraestructura necesaria y adecuada para un buen aprendizaje. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

del presente instrumento. **CUARTO**: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de ciento setenta y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La duración del contrato será de sesenta días corridos, que se contaran a partir desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold , según lo preceptuado en el punto veintitrés en concordancia con el punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Póliza de Garantía pagadera a la vista y de carácter Irrevocable de la empresa Renta Nacional, número de instrumento POL uno dos cero uno siete cero uno uno uno con una vigencia a contar de las doce hora del día diecinueve de enero de dos mil veintiuno , con fecha de vencimiento hasta las doce horas del día once de agosto de dos mil veintiuno, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos,. **SÉPTIMO**: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO**: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece punto uno de las

Bases Administrativa Generales. **UNDÉCIMO**: De acuerdo a lo declarado en el Formato cuatro, el Contratista no incluye subcontrataciones; punto veintisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa ARGAL SOCIEDAD ANONIMA son los señores doña CONSUELO ISIDORA ARIAS FIGUEROA y don RODRIGO GALVEZ ARAVENA. **DECIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **DECIMO CUARTO**: En cuanto a la personería de don EDGARD ANTOINE ARIAS SEPULVEDA para representar a la empresa ARGAL SOCIEDAD ANONIMA, consta en Acta de Tercera Sesión de Directorio de fecha de trece de Septiembre de dos mil dieciséis, suscrita ante don Felix Jara Cadot Notario Público Titular en la Cuadragésima primera Notaria de Santiago. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITúA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 13650
O/T.....
Derechos $ 50.000.-

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____



ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____



EDGARD ANTOINE ARIAS SEPULVEDA

pp. ARGAL SOCIEDAD ANÓNIMA

CÉDULA: 11351549-K

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO.
18 FEB 2021

DIGITALIZADO

DIGITALIZADO